



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE N°.-061-2019-GODUR/MPC

San Vicente, 08 de Febrero del 2019.

LA GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
REGION LIMA-PROVINCIAS:

VISTO:

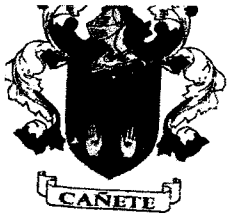
La Solicitud Realizado por el administrado; Hoja de Trámite N°.- 00642-2019, FUT N°.- 006885, Sr. MICHAEL GADIEL AQUINO MUNARES Identificado con DNI: 07882512; donde Solicita la Aclaración de la **ESQUELA DE OBSERVACIÓN PROPIEDAD INMUEBLE (PI003)**, N°.- de TÍTULO: **2018-02656806 SUNARP**, Mediante Exp. N°.- 10917-18 de fecha 08/11/2018, el administrado **Sr. MICHAEL GADIEL AQUINO MUNARES** con DNI: 07882512 Solicitó la aprobación de Independización de Predio Rústico ubicado en zona de expansión Urbana, del predio ubicado en el Chilcal, PARCEL A N°.- 11A-B Código Catastral 10126-10128 Partida SUNARP con P17033534 de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, se aprobó la Resolución de Gerencia N°.- 098-2018-GODUR-MPC, de fecha 20 de Noviembre del 2018, el mismo que ha sido observado mediante la **ESQUELA DE OBSERVACION**, mencionado Líneas arriba donde se requiere realizar la aclaración y subsanación por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que; según lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del gobierno Local, que cuentan con Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.- 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sub-Gerente de Obras Privadas de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, ha revisado la documentación dada originalmente, de acuerdo a los antecedentes y Resoluciones dadas anteriormente, seguido del Informe N°.- 0061-DYCH-SGOP-2019 de fecha 08/02/2019, Informa sobre la procedencia y Aclaración de la parte resolutive, memoria descriptiva respecto al dato del Lote N°.- 4, Formatos ANEXO I ANEXO VIII ANEXO E- Independización de Predio Rústico/Habilitación Urbana de la mencionada Esquela de Observación.

Que; mediante Resolución de Alcaldía N°.- 008-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero del 2019, se da por concluida la designación del Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos en el Cargo de confianza como Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC; En la misma se Designa a la **ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ** en el Cargo de Confianza como **GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete. En ese Orden de Ideas mediante Resolución de Alcaldía N°.- 016-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero del 2019, se da por concluida la Designación de la Arq. María Elena Janampa Basurto el cargo de Confianza de Sub-Gerente de Obras Privadas de la MPC; en la misma se designa al **ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ** en el Cargo de Confianza como **SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Cañete.



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la constitución política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.- 27444 de procedimiento Administrativo General y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR los Datos mencionados en la RESOLUCION DE GERENCIA N°.- 998-2018-GODUR-MPC del 20 de Noviembre del 2018; del denominado PREDIO EN CESION DE USO LOTE 4, Respecto al Item 4.0 AREA.

DICE:

4.0 AREA: 560.61 m2.

DEBE DECIR:

4.0 AREA: 560.51 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- ACLARACIÓN con el llenado y firmas de los Nuevos Formularios; ANEXO III ANEXO E-INDEPENDIZACION DE TERRENO RUSTICO/HABILITACIÓN URBANA Pág. 1 de 1; ANEXO I FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACION URBANA-FUHU, Pág. 9 de 9 firmados por el Ing. Civil Fausto René Huapaya Ponce con registro CIP.15102, los mismos que son válidos y conformes para la aclaración del acto resolutivo. OI hoja de la Memoria descriptiva del PREDIO EN CESION DE USO LOTE 4, Respecto al Item 4.0 AREA, visado por la Municipalidad Provincial de Cañete. Las Aclaraciones se realizan de acuerdo al Art. 2010, 2011 del código civil, Arts. 31, 32 y 42 Del reglamento General de los registros Públicos, Resolución N°.- 097-2013-SUNARP-SN, Ley N°.- 29090, de conformidad con lo verificado en el Expediente original, antecedentes y lo actuado.

ARTICULO TERCERO.- Las demás partes considerativas y resolutivas se mantienen invariables en la Resolución originaria mencionada, por lo tanto son válidas; Dar de conocimiento a las entidades Públicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo es posible de declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Art. N°.- 32 de la Ley N°.- 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062